

la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Séptimo.—En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquéllos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Octavo.—A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996,

de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. A efecto de cómputo de plazos se estará a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Instituto de Medicina Legal de Almería

Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
27.242.664	Agüero De Juan, Guillermo	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central).	37.62
24.156.215	Parra Iglesias, Isabel	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central).	34.57
24.212.489	Martín Hernández-Carrillo, Josefa Pilar	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central).	34.24
24.132.507	Sánchez Blanco, José Luis	N.º 4. Jefe De Servicio De Patología Forense.	64.71
24.298.429	Checa González, Manuel J.	N.º 5. Jefe De Servicio De Clínica Médico Forense.	52.48

6625 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se adjudican los puestos convocados por Resolución de 6 de septiembre de 2002, correspondientes al Instituto de Medicina Legal de Cádiz.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Cádiz, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de jefe de servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002, resuelve:

Primero.—Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo.—Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cádiz a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero.—De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto.—Considerar estimada la alegación formulada por D. Miguel Francisco Soriano Maldonado, D.N.I. n.º 26.194.645 al haberse producido un error aritmético en la baremación de los méritos del apartado C.2, en el Anexo 2, correspondiente a las plazas de Jefe de Servicio de Clínica y Sección de Policlínica, aumentándose en 6 puntos dicho apartado. Estimar la alegación formulada por D. Alberto Villarejo Ramos, con D.N.I. n.º 28.686.803 en relación al apartado C.4 incrementando el mismo con 0,3 puntos por la ponencia acreditada. Igualmente se estima su alegación relativa al apartado C.5, donde alcanza la máxima puntuación de 5 puntos. Estimar la alegación efectuada por D.ª Mercedes González Rodríguez-Salinas con D.N.I. n.º 31.204.864 al acreditar las horas lectivas del curso de sexología general, que se barema con 0,68 puntos en el apartado A.3 para las plazas de Generalista, jefe de Servicio de Clínica y Jefe de Sección de Policlínica y se barema con 0,34 en el apartado C.3.2 para el Servicio de Patología. Igualmente se estima su alegación relativa a la ponencia denominada «El consumo de sustancias tóxicas en las mujeres», por acreditarse su realización, baremándose con 0,3 puntos en el apartado C.4 de todos los puestos solicitados.

Quinto.—Considerar desestimadas las alegaciones formuladas por los funcionarios contras las puntuaciones provisionales del

concurso de méritos que no han sido admitidas expresamente, conforme a la Base Octava.3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002.

Sexto.—No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo n.º 1. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Sede Central.

Puesto de trabajo n.º 2. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Gibraltar.

Séptimo.—En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario, con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionamiento se considera vacante para un próximo concurso.

Octavo.—En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas

en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Noveno.—A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.—El Secretario general Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Instituto de Medicina Legal de Cádiz

Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
31.204.864	González Rodríguez-Salinas, Mercedes	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	56,82
26.194.645	Soriano Maldonado, Miguel F.	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	52,57
24.121.391	Sánchez Espigares, Gerardo	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	52,35
24.143.897	Pérez García, Rosa M. ^a	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	51,57
31.218.277	Sibón Olano, Agustín	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	48,05
28.686.803	Villarejo Ramos, Alberto	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	46,45
8.808.934	Toribio Muñoz, Josefa	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	31,27
32.865.109	Amaya Magallanes, M. ^a José	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	28,33
25.106.867	Villaba Soria, M. ^a Victoria	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	22,30
52.577.569	Rando Acuña, Rosa M. ^a	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	13,56
25.322.640	Moreno Corbacho, Ignacio	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	6,62
2.634.873	Acevedo López, Natalia	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	0,91
24.882.624	Ortega Morell, Angustias	N.º 2. Médico Forense Generalista (Gibraltar)	40,72
14.918.667	Andrés Delgado, Ernesto	N.º 2. Médico Forense Generalista (Gibraltar)	35,81
28.671.036	Santos Vargas, Juan I.	N.º 2. Médico Forense Generalista (Gibraltar)	19,22
22.340.980	Penalva Amorós, Carlos	N.º 3. Jefe de Servicio De Patología Forense	61,40
22.922.419	Martínez García, Pedro	N.º 4. Jefe de Servicio De Clínica Médico Forense	70,19
31.630.194	Gutiérrez Amares, M. ^a Luisa	N.º 5. Jefe de Sección Policlínica y Especialidades	62,82

6626

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días natu-

rales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g. del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán con la toma de posesión del titular.